

020020

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LABORALES

Criterios de Selección

Fecha de Vigencia : 01-04-2020
Unidad Orgánica : 1420-07 OA REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Unidades Dependientes : Si
Convenio : 1000 C.C. UNICO PERSONAL LABORAL DE LA ADMON.
Grupo Profesional :
Especialidad Profesional :
Familia Profesional :
Categoría Laboral :
Área Funcional :
Complemento :
Comunidad Autonoma de Residencia :
País de Residencia :
Provincia de Residencia :
Comunidad Autonoma de Destino :
País de Destino :
Provincia de Destino :
Localidad de Destino :
Agrupación : No

Ordenado

POR UNIDAD



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LABORALES
C.C. UNICO PERSONAL LABORAL DE LA ADMON.

Unidad	Mnemotécnico	Pais-Prov-Loc	Descripción
MINISTERIO:	50704-1	DSA	724-28-001 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
CENTRO DIRECTIVO:	1420-7	DSA.068	OA REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
UNIDAD:	35745-7	DSA.068.001	724-28-001 UNIDAD DE APOYO AL SECRETARIO GENERAL

Puesto	Descripción	G.Prof.	Esp.Prof.	Fam.Prof.	Categoría	A.F.	Esp.Lab.	C.Singular	C. Horario	Jor.	T.A.	F.E.	Residencia	Observaciones	Estado
4914077	OFICIAL	G4			4A101	A1				01			CT2		V

Número total puestos: 1

CLAVES UTILIZADAS

1.- GENERALES:

LAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION CONJUNTA DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DE 20 DE ENERO DE 1989 PUBLICADA POR O.M. DE 6 DE FEBRERO DE 1989 (B.O.E. DE 7 DE FEBRERO DE 1989).

2.- CODIGOS DE LA UNIDADES:

LAS UNIDADES SE IDENTIFICARAN POR UN CODIGO NUMERICO, DE HASTA 6 DIGITOS. LAS UNIDADES TIENEN VERSIONES CON 2 DIGITOS.

3.- CODIGOS DE LOS PUESTOS:

LOS PUESTOS DE TRABAJO SE IDENTIFICAN POR UN CODIGO NUMERICO, DE HASTA 8 DIGITOS. LOS PUESTOS TIENEN VERSIONES DE 3 DIGITOS.

4.- GRUPOS PROFESIONALES:

G4 GRUPO PROFESIONAL 4

7.- CATEGORIAS:

4A101 OFICIAL DE GESTION Y SERVICIOS COMUNES

8.- ÁREAS FUNCIONALES

A1 GESTION Y SERVICIOS COMUNES

12.- JORNADAS

01 100%

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LABORALES
C.C. UNICO PERSONAL LABORAL DE LA ADMON.

16.- OBSERVACIONES

CT2 COMPLEMENTO TRANSITORIO D.T. 11 DEL II C.U. (D.T. 21 DEL I C.U.)

17.- ESTADO

V VACANTE

ÍNDICE